Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

EXP.: A/SER-028791/2026

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE "APOYO A LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS NÚCLEOS GANADEROS DEL CENSYRA Y DE LA FINCA LA CHIMENEA, ADSCRITOS AL IMIDRA"

El presente informe tiene por objeto justificar la insuficiencia de medios personales del IMIDRA para asumir con recursos propios la totalidad de las prestaciones incluidas en el contrato de servicio de apoyo a la gestión y mantenimiento de los núcleos ganaderos del Centro de Selección y Reproducción Animal de Colmenar Viejo (CENSYRA), del núcleo porcino minipig tipo SACHS y del Centro de Testaje de ganado vacuno de la finca La Chimenea.

Las prestaciones proyectadas responden a necesidades operativas, continuadas y especializadas de manejo ganadero y de apoyo a la actividad reproductiva. Su finalidad no es sustituir al personal propio del IMIDRA en el ejercicio de sus funciones técnicas, científicas y apoyo en prácticas veterinarias, sino asegurar la ejecución de actuaciones auxiliares y materiales imprescindibles para el funcionamiento ordinario de los centros, conforme a los procedimientos normalizados de trabajo, protocolos de bioseguridad e instrucciones técnicas establecidos por el IMIDRA.

Cabe destacar que el CENSYRA alberga centros autorizados de recogida de esperma de distintas especies, un laboratorio de reproducción animal, colecciones de germoplasma y animales destinados a testaje, cuarentena, entrenamiento reproductivo y producción de dosis seminales. Por su parte, el núcleo porcino de La Chimenea mantiene animales en distintas fases productivas y reproductivas, incluidos verracos, hembras reproductoras, animales de recría, lechones en el núcleo de porcino y futuros reproductores de vacuno en el centro de control de rendimientos.

El cuidado de los animales y las actuaciones asociadas a los ciclos reproductivos no pueden aplazarse ni concentrarse exclusivamente en días laborables. La alimentación, vigilancia, limpieza, detección de celos, atención de partos, preparación de instalaciones, recogidas seminales programadas y demás actuaciones de manejo requieren continuidad durante los 365 días del año, cobertura de fines de semana y festivos, capacidad de sustitución inmediata y adaptación a necesidades variables derivadas del estado fisiológico de los animales y de la programación de los centros.

Como actuaciones específicas en el CENSYRA de dicho contrato de servicios destacan:

- Manejo, conducción, separación, sujeción y vigilancia diaria de animales de recela y de sementales bovinos, equinos, ovinos y caprinos antes, durante y después de los procedimientos reproductivos, aplicando las medidas de seguridad y bienestar animal establecidas.
- Habituación y entrenamiento operativo de los sementales para su entrada en las zonas de recogida, aproximación al potro o maniquí, presencia de animales de recela y

La autenticidad de este documento se puede com
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificac

C/ Alcalá, 16 -6ª planta
28014-Madrid
Tel. 91 438 30 60 / 55
imidra@madrid.org

adaptación a las rutinas de extracción seminal, siempre de acuerdo con la programación e indicaciones del personal técnico responsable.

- Preparación, montaje, acondicionamiento, limpieza, desinfección, secado, revisión y almacenamiento del material auxiliar empleado en la actividad reproductiva, incluidas vaginas artificiales, fundas, filtros, recipientes de recogida, elementos de protección térmica, material de sujeción, potros de recogida y demás accesorios utilizados en cada especie.
- Acondicionamiento previo y limpieza posterior de las salas, boxes, mangas y zonas de recogida, así como preparación del recorrido de los animales y de los elementos necesarios para realizar la actuación en condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y seguridad laboral.
- Apoyo material durante la recogida de semen: preparación y entrega del material, manejo del animal de recela, conducción y sujeción del semental, recepción segura del material obtenido y traslado inmediato de la muestra al laboratorio en las condiciones fijadas por el procedimiento correspondiente.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento ordinario de instalaciones, equipos y circuitos de bioseguridad vinculados a los centros de recogida, cuarentena, alojamientos y manejo reproductivo.

Como actuaciones específicas del personal de dicho contrato de servicios en el núcleo porcino de La Chimenea destacan:

- Manejo diario de verracos, hembras reproductoras, animales de recría y lechones, atendiendo a su edad, fase productiva, estado fisiológico y situación reproductiva.
- Observación y detección operativa de signos de celo, comunicación de las incidencias al responsable técnico y conducción de las hembras a las zonas de cubrición, recogida seminal o inseminación conforme a la planificación establecida.
- Habituación y entrenamiento de los verracos para la recogida de semen, preparación de la zona y del material de recogida, manejo del animal y apoyo material durante la obtención de semen fresco.
- Limpieza, desinfección, preparación y conservación del material reproductivo auxiliar, así como ejecución material de las operaciones básicas y estandarizadas de acondicionamiento, envasado, identificación y preparación de dosis inseminantes, bajo las instrucciones y controles establecidos por el personal técnico.
- Apoyo a la inseminación artificial mediante preparación del instrumental y de las dosis, traslado, manejo y sujeción de las hembras, ejecución de actuaciones auxiliares y cumplimentación de registros operativos, sin asumir decisiones clínicas, prescripciones, diagnósticos ni validaciones técnicas.
- Apoyo en sincronización de celos, ecografías diagnósticas, traslados a maternidad, preparación de plazas de parto, atención material de partos, primeras atenciones a las camadas, identificación, destete y movimientos internos de animales, siempre conforme a las indicaciones del personal responsable.
- Registro material de las operaciones realizadas y comunicación inmediata de incidencias sanitarias, reproductivas, alimentarias, ambientales o de bienestar animal, sin que el personal externo valide oficialmente los registros ni adopte decisiones veterinarias.

Para evitar cualquier solapamiento, las prestaciones contratadas quedan expresamente diferenciadas de las funciones que corresponden al personal funcionario y laboral propio del IMIDRA. En particular, permanecerán reservadas al personal propio competente las siguientes actuaciones:

- Dirección, planificación y programación de los centros, proyectos, ensayos y programas reproductivos.
- Diseño, aprobación y modificación de protocolos, procedimientos normalizados de trabajo, criterios de calidad, bioseguridad, bienestar animal y conservación de material genético.
- Evaluación clínica y científica de los sementales, interpretación de resultados, valoración de la calidad seminal, determinación de aptitud, aceptación o rechazo de muestras y validación o liberación de dosis.
- Diagnóstico clínico o reproductivo, prescripción y aplicación de tratamientos cuando estén legalmente reservados, decisiones sobre sincronización, inseminación, cubrición, destino de los animales o uso del material genético y cualquier actuación veterinaria que exija titulación o responsabilidad facultativa.
- Gestión, custodia, autorización de movimientos, certificación y control oficial de los bancos de germoplasma, centros autorizados de recogida, registros oficiales y documentación administrativa.
- Análisis e interpretación de datos, elaboración de informes científicos o técnicos, dirección de proyectos de investigación y transferencia, adopción de decisiones y firma de documentos con efectos administrativos.
- Supervisión técnica del servicio, comprobación de resultados, determinación de necesidades, comunicación de instrucciones técnicas a la persona coordinadora de la empresa y control del cumplimiento del contrato.

El personal externo no ocupará puestos estructurales del IMIDRA, no se integrará en su organización jerárquica ni recibirá órdenes laborales directas individualizadas. Su actividad se limitará a las prestaciones definidas en el contrato y se desarrollará conforme a los procedimientos e instrucciones técnicas generales aplicables a cada centro.

La empresa adjudicataria asumirá la organización, dirección y control de su personal; la elaboración de cuadrantes; la distribución de turnos; la cobertura de fines de semana, festivos, vacaciones, bajas y ausencias; la selección y sustitución de trabajadores; la formación; la prevención de riesgos laborales; y la dotación de ropa de trabajo, equipos de protección individual, herramientas, pequeño material y medios de comunicación necesarios.

La empresa designará una persona responsable o coordinadora que actuará como interlocutora ordinaria con el IMIDRA, organizará el equipo y supervisará la ejecución de las prestaciones. El IMIDRA se limitará a establecer las necesidades del servicio, los protocolos técnicos, las normas internas y los resultados a alcanzar, así como a verificar el correcto cumplimiento del contrato, sin asumir las facultades propias del empleador respecto del personal de la adjudicataria.

De acuerdo con lo expuesto, los medios personales del IMIDRA son insuficientes para asumir con recursos propios la totalidad de las actuaciones materiales, continuadas y especializadas de manejo ganadero y apoyo operativo a la reproducción que requieren el CENSYRA y los núcleos ganaderos de porcino en su totalidad y testaje de vacuno en fines de semana de La Chimenea.

La contratación externa resulta, por tanto, necesaria para asegurar la continuidad del cuidado de los animales, el correcto funcionamiento de los centros, la bioseguridad, el bienestar animal y la adecuada ejecución de los programas reproductivos. La ejecución adecuada de estos trabajos resulta esencial para garantizar la seguridad de las personas, la protección del patrimonio y el mantenimiento de la cabaña ganadera.

Por todo ello, se justifica la necesidad de contratar externamente el servicio de cuidado de animales, como medida imprescindible para asegurar una correcta gestión y mantenimiento de las instalaciones.

Madrid, a día de la firma.
LA DIRECTORA GERENTE DEL IMIDRA
(P.S. Orden 2934/2026 de 23 de julio del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL DEL IMIDRA,

Firmado digitalmente por: CASTAÑO GARCÍA PEDRO
Fecha: 2026.08.11 10:12

Fdo.: Pedro Castaño García

C/ Alcalá, 16 -6ª planta
28014-Madrid
Tel. 91 438 30 60 / 55
imidra@madrid.org